

# DESASTRES NATURALES: BENEFICIOS DE “FEMA” PARA INQUILINOS Y INMIGRANTES

## ¿Califico yo para los beneficios del gobierno (FEMA) relacionado con desastres naturales si yo soy inquilino (y NO soy dueño de mi casa)?

### • **Si, un inquilino puede calificar para los siguientes beneficios de FEMA:**

- Asistencia en pagar renta por vivienda temporaria por solicitantes que han sido desplazados por el desastre;
- Arreglo y reemplazamiento de propiedad personal necesaria (ropa, aparatos, muebles, herramientas o ropa requerida para trabajar)
- Materiales educativas necesarias para la escuela;
- Costos de un vehículo o transportación;
- Costos para mudarse y costos de almacenaje;
- Costos médicos y dentales relacionados con el desastre,
- Costos funerales relacionados al desastre

## ¿Califico yo para los beneficios del gobierno (FEMA) relacionados con desastres naturales si soy el mero dueño de mi casa o mi trilla?

### • **Si. Los beneficios incluyen:**

- **Vivienda temporal** (un lugar donde vivir por un período de tiempo limitado): Dinero es disponible para alquilar otro lugar donde vivir
- **Reparaciones:** Dinero es disponible a dueños de casa para reparar daños causados por el desastre que no están cubiertos por aseguranza. El objetivo es hacer el hogar seguro, sanitario y funcional.
- **Reemplazos:** Dinero es disponible a dueños de casa para reemplazar su casa destruida por el desastre y que no está cubierta por aseguranza; se puede recibir fondos para reemplazar la casa.
- También los dueños califican para algunos de los mismos beneficios mencionados arriba (costos médicos, costos funerales, reemplazo de propiedades personales, etc.)

## ¿Califico yo para los beneficios del gobierno (FEMA) para arreglar mi casa o mi casa móvil si yo soy “rentando para comprar” o “comprando en pagos” mi casa móvil?

- *Depende en el lenguaje del contrato que Ud. tiene con el vendedor de su casa o casa móvil. Ud. tendrá que hablar con un abogado para evaluar su contrato y ver quién es “dueño” de la propiedad.*

## ¿Califico yo para los beneficios del gobierno (FEMA) si no tengo un estatus de migración vigente en los EE.UU?

- Toda la gente, de cualquier estatus de inmigración, califica para asistencia no monetaria de emergencia y a corto plazo suministrada por FEMA (comida, agua, noticia de emergencias, etc.)
- Usted no será elegible para los programas de asistencia monetaria de FEMA (Programa de Asistencia Individual y Familiar); **sin embargo:**
  - **Sí se puede solicitar ayuda para sus hijos que sean ciudadanos estadounidenses o residentes legales si viven en su casa; o**
  - **Algún otro adulto que vive en su hogar y que sea ciudadano o residente legal puede solicitar los beneficios.**
- Si viven juntos, **usted puede solicitar asistencia monetaria de FEMA (Programa de Asistencia Individual y Familiar) a favor de un hijo menor de 18 años.**
  - Si solicita asistencia a favor de un hijo menor de edad, usted tendrá que proporcionar el número del Seguro Social del niño/a.
  - Usted no tendrá que compartir ninguna información relacionada con su propia condición migratoria.
- Recibir beneficios de FEMA no tiene ningún impacto en cualquier trámite migratorio que Usted podría presentar en el futuro.

## ¿Puedo aceptar los beneficios de FEMA y aceptar otros tipos de asistencia a la misma vez?

- **Aseguranza:** Si tiene aseguranza de inquilino o aseguranza de casa (por dueños), es necesario presentar un reclamo a su compañía de aseguranza después del desastre. FEMA va a reducir los beneficios Ud. puede recibir en relación al dinero que Ud. recibe de su compañía de aseguranza. La compañía de aseguranza debe ser su primer recurso para asistencia.
- **Donaciones caritativas:** Una persona *sí* puede recibir las donaciones caritativas y los beneficios de FEMA *si* las donaciones caritativas son generales y no son dirigidas hasta un propósito específico. Si las donaciones caritativas son dadas generalmente para auxilio y alivio después de un desastre, no afectan su recibo de beneficios de FEMA. Si las donaciones son dirigidas especialmente a un proyecto específico de arreglo o reparación, es *posible* que van a afectar sus beneficios de FEMA.
- **Deben solicitar cualquier tipo de asistencia que sea disponible a Ud.** Si solicita los beneficios de FEMA, contestan todas las preguntas con información verdadera, y reporta cualquier otros beneficios de aseguranza o donaciones caritativas que ha recibido.

# ¿Dónde puedo encontrar más información?

---

Comunicado de Prensa en español, Huracán Ian: [FEMA está apoyando la respuesta ante el huracán Ian | FEMA.gov](#)

---

**Sitio Web de FEMA (español): <https://www.fema.gov/es>**

---

**Llamar al FEMA: 1-800-621-FEMA**



NORTH CAROLINA  
**JUSTICE  
CENTER**